



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N°: 1582  
LETRA: I.P.V. (SD.G.A.A.)

USHUAIA,

05 SEP 2016

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución registro I.P.V. N° 2034/16.

Atentamente.

Hernán Guillermo DI PIETRO  
Subdirector Gral. Área Administración  
Ushuaia - I.P.V.

|      |
|------|
| IPV  |
| DGAA |
| dgm  |
|      |

|   |          |
|---|----------|
| CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA |          |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA                 |          |
| ASUNTOS INGRESADOS                          |          |
| Fecha: 06/09/16                             | Hs. 9:33 |
| Numero: 1386                                | Fojas: 2 |
| Expte. N°                                   |          |
| Girado:                                     |          |
| Recibido:                                   |          |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 05 SEP 2016

VISTO la Resolución IPV. N° 0162/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución, se tramita la adjudicación en venta del inmueble sito en Río Claro N° 1150, a la Sra. Adriana Mónica PALAVECINO, DNI. N° 14.416.283 y al Sr. Washington Roberto CORREA PAREDES, DNI. N° 92.294.046, correspondiente a las Obra "76 Viviendas URP" de la ciudad de Ushuaia, en el cupo "Demanda General",

Que mediante Acta Acuerdo de Restitución N° 0161/16, la Familia PALAVECINO/CORREA PAREDES, restituyen al Instituto la vivienda de cual fueron adjudicatarios, procediéndose a derogar en todos sus términos la Resolución IPV. N° 0162/15, dejándose sin efecto el Contrato Compra Venta IPV. N° 0027/15 y procediéndose a la baja del sistema base de datos de la Sra. Adriana Mónica PALAVECINO, DNI. N° 14.416.283 y al Sr. Washington Roberto CORREA PAREDES, DNI. N° 92.294.046.

Que a Fojas 74 del Legajo N° 6.961.102, la Presidencia del IPV. Solicita que la vivienda disponible sea asignada al Sr. Lucas AVILA, DNI. 6.961.102.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se proceda a aprobar como Postulante y Preadjudicatario al Sr. Lucas AVILA, DNI. 6.961.102, en carácter de "condicional", para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Faguina (AREF) y Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los Puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar como Postulante y Preadjudicatario al Sr. Lucas AVILA, DNI. 6.961.102, a la Obra "76 Viviendas URP", sito en Río Claro N° 1150, en carácter de "condicional" sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles conta-///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

Lie. Damian Gonzalo MESQUIDA  
Administración Ushuaia  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



///...2

dos a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

### RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2034

|       |
|-------|
| IPV   |
| DPGDH |
| Psm   |
|       |

Arq. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lis. Damiano Gonzalo MEEQU  
Administración Ushuaia  
Instituto Provincial de Vivienda